



Real Audiencia

SEDE DEL VARTO, VINTE  
MARAVDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y DOS.

F. 1233/38

Como Sentencia

Salvo el ~~...~~ En nombre de Dios Miguel Alvarez de Suedes, ~~...~~  
Comun de la Ciudad de Mexico, En virtud de poder, que tengo presentado en el  
oficio del presente Comisario, en el expediente sobre preeminencia de sus empleos,  
y del Vando, En mejor forma Dios, que se ha sido concidero de  
pado, para que ~~...~~ Quemas gastasen de sus fondos, a costa de su indico  
dico, lo que necesitara, para el pleito, que en defensa de sus derechos se sigue  
en el ~~...~~ y siendo asi; que ay muchos Vecinos, y  
llaman de desapropiados, Esto es, que sus empleos, no tienen Quemas,  
y han gozado del Beneficio, y el ~~...~~ de extinguir  
los, impuestas, por las Sentencias dadas en los pleitos, y se harian  
apagan lo que les corresponde, por los ~~...~~ por tanto =

Me expido y duplico se me manda, que el ~~...~~ y si eniente, con  
sentencia de mi parte, y por nombrado de los Quemas, que han conuido con  
dicho, se duntan, y les Carpan, a todos los desapropiados, a proporcion de sus  
Caudales; lo que les corresponde; para ayuda, a los ~~...~~ que dan  
en los pleitos, como se ha echo, con los demas Vecinos; siendo cierto, que  
de los quedados, son, porque mayor parte les cave de este Beneficio; por  
gent ~~...~~ y conexas; y para ello se libre el despachado necesario  
que impo ~~...~~ y Ex. S. de Justicia D. Valero del ~~...~~



Nigunc  
Robles  
Serrania  
Lanes  
Mena  
Hansa  
Guelly

Lana y No de visiva del 1732 de gen

Una parte acuda al conep

*[Handwritten signature]*

Se entrego certificado de  
este <sup>to</sup> y auto en 2 de Dez